

RESOLUCIÓN N.021
25 DE ABRIL DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)”**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414. del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que, el 30 de abril de 2022 por medio de acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas se aprobó la transformación y transición del INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM) a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOS QUEBRADAS (EDOS).
2. Que, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, EDOS - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal, tiene por objeto social la gestión, promoción y el impulso de todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionados directa o indirectamente con el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento comunitario, entre otros. En virtud de lo anterior, se entiende que las actividades y programas a cargo de la EDOS tienen como objetivo materializar los fines esenciales del Estado y procurar la satisfacción de los derechos fundamentales, en especial la vivienda digna consagrada en el Artículo 51 de la Constitución Política. En este orden de ideas, la EDOS persigue a través de sus procesos dignificar la persona, para que esté a su alcance un nivel de vida en buenas condiciones para sí y su familia.
3. Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas ahora Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas adelantó las acciones pertinentes para desarrollar los siguientes programas y/o proyectos:
 - ✓ Proyecto Urbanístico Multifamiliares los Juncos lote manzana 1
 - ✓ Obra de estabilización y control de erosión para la mitigación del riesgo en las veredas de la serranía del alto del nudo
 - ✓ Proyecto Urbanístico AMALI RESIDENCIAL



RESOLUCIÓN N.021
25 DE ABRIL DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)”

4. Que, para ejecutar los proyectos descrito en el Empresa solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) permisos de ocupación de cauce permanente, aprovechamiento forestal y aprobación de compensación forestal, aprobación de demarcación de zonas de retiro, por lo que, la CARDER expidió las siguientes resoluciones:

NRO	FECHA	PROYECTO	CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN
3945	27/07/2022	Multifamiliares los Juncos	Se otorga un permiso de ocupación de cauce sobre margen izquierda quebrada Manizales
4032	14/11/2023	Obra de estabilización y control de erosión para la mitigación del riesgo en las veredas de la serranía del alto del nudo	Se otorga un permiso de ocupación de cauce
0810	16/04/2024	Amali Residencial	Se aprueba la demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas y se dictan otras disposiciones. m

5. Que, la corporación autónoma regional de Risaralda (CARDER) es un ente corporativo de carácter público creada por la Ley, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de *“Administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”*, cuya jurisdicción es el departamento de Risaralda.
6. Que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ambiental, realiza el seguimiento correspondiente a las resoluciones mencionadas en el numeral 4 del presente



RESOLUCIÓN N.021
25 DE ABRIL DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)”**

documento. Dicho seguimiento genera unos cobros asociados, los cuales corresponden al valor por concepto del servicio de seguimiento técnico, administrativo y jurídico. En este sentido, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de dicho seguimiento, la CARDER procedió a generar los respectivos derechos por cobrar, los cuales se detallan a continuación:

NRO DERECHO POR COBRAR	VALOR	REFERENCIA DE PAGO
3839	\$ 111.000	737472
2138	\$ 89.000	735771
3435	\$156.000	737068

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas el pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$356.000), que corresponde al valor por los servicios de seguimiento de las resoluciones conforme a los derechos por cobrar presentadas por la CARDER, Todo ello de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución. Y que se pasan a relacionar:

NRO DERECHO POR COBRAR	VALOR	REFERENCIA DE PAGO
3839	\$ 111.000	737472
2138	\$ 89.000	735771
3435	\$156.000	737068

ARTICULO SEGUNDO: CONSIGNAR a favor de la CARDER, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de DAVIVIENDA



VERSION 3 FECHA 10-01-2024

RESOLUCIÓN N.021
25 DE ABRIL DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)”**

ARTICULO TERCERO: El presente valor a pagar a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, será imputado al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

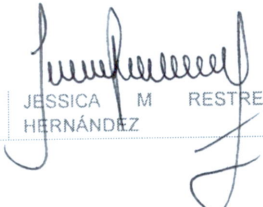
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General

ROYECTO



JESSICA M
HERNÁNDEZ

RESTREPO

REVISÓ



ANDRES
QUINTERO

FELIPE

HINCAPIE

APROBÓ



MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE

